

**CIRCULAR N° 87/2022**

**REF: CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA BASADA  
EN GÉNERO.**

Montevideo, 21 de octubre de 2022.

**A TODOS LOS REPRESENTANTES DEL PODER JUDICIAL ANTE LAS  
COMISIONES DEPARTAMENTALES POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE  
GÉNERO:**

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar la presente, a fin de comunicar que, en acuerdo de los Sres. Ministros de la Suprema Corte de Justicia, se dispuso que todos los representantes del Poder Judicial ante las Comisiones Departamentales de Lucha Contra la Violencia Basada en Género informen su participación en los referidos Grupos de trabajo, con plazo de 10 días hábiles.

La información requerida deberá ser remitida a la casilla de correo electrónico [seletradoscj@poderjudicial.gub.uy](mailto:seletradoscj@poderjudicial.gub.uy)

Se recuerda a los señores Magistrados lo dispuesto por Circular N° 161, de 31 de agosto de 2018, la cual estableció el criterio de designación para integrar las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica en el interior del país.

En particular, se designó como representante titular “(...) al magistrado con competencia en dicha materia más antiguo en el departamento, y como alterno al más nuevo en dicha materia. En caso de que sólo haya un magistrado con esa competencia, se designa como alterno al Juez de Paz Departamental más antiguo en el departamento”. Ello con la excepción en los departamentos de Artigas, Maldonado y Colonia, en virtud de las designaciones realizadas oportunamente.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

**Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO**  
Secretaría Letrada  
Suprema Corte de Justicia

